



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN.

ACTA No. OMSA-CCC-CP-2020-0018-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las doce horas con cero cero minutos de la tarde (12:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente; **Lic. Giovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4, Director Financiero, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018**, para la adquisición de servicios de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad de adquirir el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución.

POR CUANTO: En fecha 18 de noviembre de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018**, para la adquisición de servicios de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución, cuyo Acto de Recepción propuestas sobres **A** y **B** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2020, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, se dio inicio a la apertura de los sobres **A**, contentivo de las ofertas técnicas al cual concurren los oferentes siguientes:



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 1) LIRIANO DISLA, SRL
- 2) PG CONTRATISTA, SRL
- 3) LERMONT ENGINNERING GROUP, SRL
- 4) REFRIGERACION P&W, SRL
- 5) JETEA SMART SOLUTIONS, SRL
- 6) BUIITECO, EIRL
- 7) DBD CLEANING, SRL
- 8) RANSA, SRL



POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada por cada oferente, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018**, para la adquisición de servicios de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución, de los errores u omisiones de naturaleza subsanables todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018** y en las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y como resultado de la ponderación de las subsanaciones y, de acuerdo con el informe técnico, cumplieron para la apertura del sobre B, las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1 LIRIANO DISLA, SRL
- 2 PG CONTRATISTA, SRL
- 3 LERMONT ENGINNERING GROUP, SRL

POR CUANTO: En virtud de que las anteriores empresas cumplen con las especificaciones y normas exigidas en el Pliego de Condiciones Especifica diseñado para el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución, quedaron habilitadas para la apertura y lectura del sobre **B** contentivo de la Oferta Económica, cuyo acto de apertura se realizó el día cuatro (4) de diciembre de 2020.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018** y en las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y como resultado de la ponderación de las subsanaciones y, de acuerdo con el informe técnico, las empresas a) REFRIGERACION P&W, SRL, b) JETEA SMART SOLUTIONS, SRL, c) BUIITECO, EIRL, d) DBD CLEANING, SRL, y e) RANSA, SRL, fueron descalificada por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones y sus anexos diseñado para dicho proceso.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios de **REF. OMSA-CCC-CP-2020-0018** para la adquisición de servicios de mantenimiento de los aires acondicionados de la sede central de la institución, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la Comparación de Precios, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **LIRIANO DISLA, SRL**, un contrato por el mantenimiento de las unidades de Aires Acondicionados de las diferentes oficinas de la sede central de la institución durante un año, por un monto ascendente a la suma de **RD\$1,865,882.40 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos Dominicanos Con Cuarenta Centavos)**, mas las suma de **RD\$335,858.83 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos Con Ochenta y Tres Centavos)** por concepto del Dieciocho por Ciento (18%) de ITIBS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$2,201,741.23 (Dos Millones Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos Con Veinte y Tres Centavos)**.

M. Atl. R.
FL
DT



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios **OMSA-CCC-CP-2020-0018**.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú del portal de inicio de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalado.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Giovanni Rivas Mendoza
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Altigracia Rodríguez
Miembro



FC/Im